



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los memoriales que anteceden SE INCORPORA al expediente digital, la escritura pública No 1676 del 29 de julio de 2009 en la cual se decretó la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso entre ALFONSO HEBERTO VELASCO PARDO y SOCORRO MARTÍNEZ LOZANO y la sociedad conyugal quedó disuelta y pendiente de liquidar.

En consecuencia, se incorpora el No 117 y 118 del expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c1ac783863d12d57dab720e776fa9ff2a13097daafcce6582609a908d4f560**

Documento generado en 20/11/2023 01:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>